



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

19ª sesión plenaria

Lunes 5 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Percaya (Indonesia)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Temas 86 a 102 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Espero que todos los miembros hayan pasado un muy buen fin de semana. Hoy el día será bastante largo, mañana y tarde, porque adoptaremos decisiones sobre varios proyectos de resolución y decisión.

Esta mañana, la Comisión continuará adoptando decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 86 a 102 del programa. Como los miembros recordarán, el viernes pasado acabamos de adoptar las decisiones correspondientes a los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso 1. Hoy, la Comisión se ocupará de los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso 2, que la Secretaría ya ha distribuido entre las delegaciones. Primero examinaremos los proyectos correspondientes al grupo temático 1, “Armas nucleares”. A continuación, la Comisión se ocupará de los demás grupos temáticos que figuran en el documento oficioso 2.

Las deliberaciones de hoy y del resto de la fase de nuestra labor dedicada a la adopción de decisiones se ajustarán al mismo procedimiento que seguimos el viernes y que durante años ha regido este segmento de la

labor de la Comisión. Primero, las delegaciones podrán formular declaraciones generales en relación con cada grupo temático y explicar sus posiciones antes y después de que se adopte una decisión sobre cada proyecto de resolución o de decisión.

En ese sentido, quisiera recordar a todas las delegaciones que, de conformidad con el reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución podrán formular declaraciones generales al inicio del examen de los proyectos de resolución y de decisión en relación con el grupo temático correspondiente a su proyecto, pero no podrán formular declaraciones para explicar su posición o su voto antes ni después de que se adopte una decisión.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Hay tres proyectos de resolución que la Comisión no examinará hoy, incluido el proyecto de resolución A/C.1/67/L.40, al que se le introducirán varias revisiones orales. Tal como acordamos en la sesión anterior, la Secretaría creó una página especial en QuickFirst titulada “Proyectos con revisiones orales”. En ella hemos cargado todos los textos que recibimos de las delegaciones, con el “control de cambios” activado para poder ver las revisiones orales. En la página hay varios proyectos de resolución. Invito a las delegaciones que no vean incluidas sus revisiones orales a que tengan a bien enviarnoslas lo antes posible para que puedan constar en esa página.

En relación con el grupo temático 3, hoy tampoco nos ocuparemos del proyecto de resolución A/C.1/67/L.22, ya que guarda relación con el proyecto de decisión

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



A/C.1/67/L.11, con respecto al cual estamos a la espera del documento sobre las consecuencias presupuestarias. La decisión se adoptará en una fecha posterior.

Por último, hoy tampoco nos ocuparemos del proyecto de resolución A/C.1/67/L.59, el último que figura en el documento oficioso 2, porque seguimos a la espera del documento relativo a las consecuencias para el presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión correspondientes al grupo temático 1, titulado “Armas nucleares”, escucharemos a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre estos proyectos o presentar proyectos de resolución. Dadas las restricciones de tiempo que tiene la Comisión, ruego de nuevo a todas las delegaciones que se planteen la posibilidad de intervenir con ese fin en la Asamblea General, y no aquí. Es solo una petición de la Presidencia y entiendo perfectamente la importancia de hacer uso de la palabra en el momento en que se adopta una decisión.

A continuación tiene la palabra el representante del Canadá para presentar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en inglés*): Al Canadá le complace presentar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41 a la Primera Comisión. Por motivos de tiempo, abreviaré mi presentación, pero quisiera pedir que la declaración íntegra sobre el mecanismo de desarme se incluya en el sitio web QuickFirst y en las actas literales de esta sesión.

El texto actual es producto de unas consultas muy fructíferas. El Canadá agradece sumamente el gran interés de las delegaciones y sus sugerencias sustantivas sobre el texto, que demuestran el compromiso positivo que existe para impulsar la labor hacia la eventual negociación de un tratado. Este proyecto de resolución refleja un planteamiento modesto pero pragmático para abordar el llamamiento de este órgano, recogido en la resolución 66/44, a fin de que se examinen opciones para impulsar las negociaciones sobre un tratado. Se solicita al Secretario General que en 2013 recabe las opiniones de todos los Estados Miembros sobre un tratado y que cree un grupo de 25 expertos gubernamentales que formulen recomendaciones sobre posibles aspectos que puedan contribuir a la elaboración del tratado. Este grupo daría lugar a un debate centrado y sustantivo entre expertos que realmente podría servir para impulsar el posible fondo de la cuestión. Ese grupo podría aportar

una contribución sustantiva a la promoción de la medida 15 del plan de acción de 2010 relativa al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además encajaría con los llamamientos anteriores para que se trabaje en ese sentido, entre otras cosas con respecto al primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Se han realizado esfuerzos considerables en relación con el proyecto de resolución para que se respete el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación del mundo en ese sentido. En el proyecto de resolución se reconoce que, de ser posible, las negociaciones deberían celebrarse en la Conferencia y que el grupo de expertos gubernamentales solo debe servir de foro en el que progresar sustantivamente sobre la cuestión en el contexto del estancamiento actual.

Por lo tanto, pedimos a los Estados Miembros que voten a favor de este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Mongolia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.40.

Sra. Battungalag (Mongolia) (*habla en inglés*): En nombre de los patrocinadores, hago uso de la palabra oficialmente para presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/67/L.40, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”, en su versión revisada.

En ese sentido, el párrafo tres debe decir lo siguiente:

“Acoge con beneplácito las declaraciones de 17 de septiembre de 2012 de Mongolia y de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia como contribución concreta al desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares y al refuerzo de la confianza y la previsibilidad en la región.”

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/67/L.40, en su forma revisada oralmente, recibirá el pleno apoyo de todas las delegaciones y que, como en años anteriores, la Comisión lo aprobará sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.43.

Sr. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.43, titulado “Tratado de prohibición completa

de los ensayos nucleares”, en nombre de Australia, México, Nueva Zelandia y otros 98 patrocinadores.

En el proyecto de resolución se subraya una vez más la importancia vital y la urgencia de firmar y ratificar el Tratado y se exhorta a todos los Estados a no efectuar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares. Esperamos nuevamente que este proyecto de resolución goce de un firme apoyo este año.

Sr. Propper (Israel) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Sr. Presidente: Tal como usted ha solicitado, abreviaré mi declaración.

Cada año, cuestionamos la motivación de los autores del proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” y la motivación de los Estados que votan a favor de dicho proyecto. No podemos dejar de preguntarnos si la distancia entre Nueva York y el Oriente Medio no se ha ampliado de manera anormal hasta tal punto que la vista ha quedado irreparablemente nublada. No hay duda sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Teniendo en cuenta que cuatro de los cinco casos ampliamente reconocidos de incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se dan en el Oriente Medio y que el quinto caso, a saber, el de la República Popular Democrática de Corea, está muy ligado a la proliferación nuclear en el Oriente Medio, no hace falta ser un lince para comprenderlo.

Todos esos casos ponen fundamentalmente en peligro la seguridad de Israel y proyectan una oscura sombra sobre la perspectiva de iniciar un proceso relevante de seguridad regional. Israel esperaría que, bajo el epígrafe de “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, la comunidad internacional examinara detenidamente los casos del Irán y de Siria.

A la luz de lo que acabo de decir, insto a los representantes a no seguir el juego de aquellos que desean desviar la atención del problema real del Oriente Medio y a votar contra este proyecto de resolución. Finalizo aquí mi intervención y solicito que la totalidad de mi declaración conste en el acta oficial.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Sr. Presidente: Nuestra delegación, siguiendo su sugerencia la semana pasada, envió sus declaraciones en los debates temáticos para ser publicadas en el sitio web y para que se tomara

nota de ellas en las actas de esta sesión. No obstante, en tanto que habíamos considerado que esta parte de la aprobación de los proyectos de resolución constituye un momento muy importante del trabajo de la Comisión, si la Presidencia nos lo permite, si quisiéramos —como es costumbre de nuestra delegación— realizar algunas declaraciones generales en los diferentes grupos temáticos. En tal sentido, trataré de acortar mi intervención con relación al grupo temático 1, “Armas nucleares”. La declaración es la que sigue.

Cuba copatrocina varios de los proyectos de resolución que se incluyen en el grupo temático 1, “Armas nucleares”, sobre los que se tomarán decisiones en el día de hoy. Estos son los proyectos contenidos en los documentos A/C.1/67/L.52, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”; A/C.1/67/L.27, titulado “Reducción del peligro nuclear”; y A/C.1/67/L.25, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

Reafirmamos que las garantías de seguridad recibidas hasta ahora no han sido efectivas, por lo que mientras que no se logre el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares se debe alcanzar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares den garantías de seguridad a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas.

Cuba, de manera reiterada y al más alto nivel, ha expresado la necesidad de eliminar totalmente las armas nucleares y apoya la convocatoria de una conferencia internacional de alto nivel para alcanzar un acuerdo sobre un programa para la eliminación total de las armas nucleares.

Cuba reafirma la importancia del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo como un aporte importante de los Estados y un paso concreto para avanzar hacia el objetivo del desarme nuclear. Por esta razón, mi delegación apoyará los proyectos de resolución que se presentan sobre este tema.

Reafirmamos nuestro firme apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente. La creación de una zona libre de armas nucleares en esa región representaría una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear y significaría un paso trascendental en el proceso de paz de dicha región. Para ello, es necesario que Israel se incorpore al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta

sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. En este contexto, Cuba espera que se pueda celebrar de manera exitosa la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente durante el año 2012, con la participación de todos los Estados de la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen la palabra los oradores que deseen formular declaraciones en explicación de voto o de posición antes de que procedamos a tomar una decisión sobre los proyectos que la Comisión tiene ante sí.

Sra. Apeyitou (Chipre) (*habla en inglés*): Interengo en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Tenemos la intención de votar a favor de dicho proyecto de resolución. La Unión Europea siempre ha estado plenamente comprometida con el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, ya sean nucleares, químicas o biológicas, y de sus sistemas vectores. La Unión Europea acogió con beneplácito la reafirmación, por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de la resolución aprobada en 1995 en relación con la no proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio y el respaldo de medidas prácticas dirigidas a lograr el pleno cumplimiento de dicha resolución.

Acogimos con beneplácito el nombramiento como facilitador del Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Sr. Jaakko Laajava, y la designación de Finlandia como Gobierno anfitrión de la conferencia de 2012 relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. También acogimos con beneplácito el informe que el facilitador, Sr. Laajava, presentó durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del TNP.

Tal como se anunció en el período de sesiones del Comité Preparatorio de este año, la Unión Europea se complace en confirmar que se celebrará un seminario académico en Bruselas los días 5 y 6 de noviembre, el cual permitirá un intercambio abierto de opiniones sobre todos los aspectos relacionados con el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Además, instamos a todos los Estados de la región que aún no lo han hecho a que se adhieran al TNP y a las convenciones sobre la prohibición de las armas químicas y biológicas, a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y a que concierten acuerdos amplios de salvaguardias y protocolos adicionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Lamentamos que este proyecto de resolución no sea suficientemente completo, en el sentido de que no aborda de manera concluyente todos los desafíos relacionados con la proliferación nuclear en la región. A ese respecto, los programas nuclear y de misiles del Irán, que violan 6 resoluciones del Consejo de Seguridad y 12 resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA, y el incumplimiento por parte de Siria de su acuerdo de salvaguardias y su constante falta de cooperación con el Organismo son especialmente preocupantes.

La Junta de Gobernadores del OIEA expresó sus graves preocupaciones con respecto al programa nuclear del Irán mediante la aprobación de una nueva resolución el 13 de septiembre. En ella, instó al Irán a cumplir plenamente y sin demora todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a satisfacer las exigencias de la Junta de Gobernadores del OIEA, y decidió que la cooperación del Irán en todas las cuestiones pendientes, incluidas aquellas relacionadas con las posibles dimensiones militares, era esencial y urgente a fin de restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. El Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, el 15 de octubre, y el Consejo Europeo, el 19 de octubre, también reiteraron su preocupación profunda y cada vez mayor con respecto al programa nuclear del Irán.

El Consejo de Asuntos Exteriores condenó que el Irán siguiera produciendo uranio enriquecido y ampliando su capacidad de enriquecimiento de uranio, por ejemplo en las instalaciones de Fordow, así como que siguiera llevando a cabo actividades relacionadas con el agua pesada, incumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA, tal como se indica en el último informe del Organismo. El Consejo también señaló con especial preocupación la obstrucción por parte del Irán de la labor del OIEA destinada a aclarar todas las cuestiones pendientes, incluidas aquellas relacionadas con la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

El objetivo de la Unión Europea sigue siendo lograr un acuerdo negociado, general y a largo plazo. El

grupo E3+3 —China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos, dirigido por la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad— se mantuvo firme, claro y unido en la búsqueda de una rápida solución diplomática de las inquietudes de la comunidad internacional con respecto a la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, basada en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA.

En estos últimos meses se han presentado propuestas claras y plausibles con respecto a una medida inicial de fomento de la confianza que abordaría las preocupaciones fundamentales inmediatas, la cual se centraría de manera exhaustiva en las actividades del Irán en materia de enriquecimiento de uranio al 20%, así como medidas recíprocas que redundarían en beneficio del país. Exhortamos una vez más al Irán a entablar seriamente conversaciones y a adoptar urgentemente las medidas necesarias para el restablecimiento de la confianza.

El incumplimiento por parte de Siria de su acuerdo de salvaguardias y su constante falta de cooperación con el OIEA son cuestiones que el Consejo de Seguridad aún ha de tratar. Incluso en la situación actual, las autoridades sirias siguen teniendo la responsabilidad de remediar con urgencia el incumplimiento de su acuerdo de salvaguardias, cooperar de manera urgente y transparente con el Organismo a fin de aclarar las cuestiones relativas a Deir Al-Zour y otras instalaciones, y poner en vigor un protocolo adicional lo antes posible.

Sr. Kang Myong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): En explicación de posición o de voto sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático titulado “Armas nucleares”, sobre los cuales hoy se adoptarán decisiones, la delegación de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las normas básicas establecidas, formulará una declaración consolidada sobre cada uno de los proyectos.

En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que fue presentado en relación con el tema 97 del programa, mi delegación tiene la intención de votar a favor porque la República Popular Democrática de Corea se mantiene firme y coherente en su posición de pleno apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En particular, la República Popular Democrática de Corea exhorta a

Israel —el único país en la región que posee armas nucleares— a que renuncie a la posesión de tales armas y enmiende las relaciones con sus vecinos como medida para promover la paz y la seguridad regionales. Si bien mi delegación apoya el objetivo central del proyecto de resolución, nos incomodan algunos elementos del texto, como el llamamiento a la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a la aceptación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La posición de la República Popular Democrática de Corea sobre la retirada del TNP y el OIEA es bien conocida. Por ello, mi delegación se desvincula de los párrafos quinto y sexto del preámbulo.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, presentado en relación con el tema 93 del programa, mi delegación tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución debido a la falta de justicia y equilibrio en el párrafo 12, en el que se señala que la desnuclearización de la península de Corea dependería del compromiso unilateral de la República Popular Democrática de Corea de abandonar sus armas nucleares. Mi delegación desea recordar la Declaración Conjunta de las Seis Partes aprobada en 2005, según la cual todas las partes comparten las mismas obligaciones, que deben cumplir para lograr la desnuclearización de la península de Corea, y todas las partes convinieron en adoptar medidas coordinadas, de acuerdo con el principio de acción por acción. En la Declaración Conjunta se hizo especial hincapié en los compromisos de todas las partes a “respetar la soberanía del otro, a coexistir pacíficamente y a adoptar las medidas necesarias para normalizar sus relaciones”. No obstante, los Estados Unidos se niegan a reconocer la soberanía de la República Popular Democrática de Corea y siguen aplicando una política hostil, con el objetivo de derrocar el sistema político de la República Popular Democrática de Corea. La República Popular Democrática de Corea optó por la posesión de armas nucleares no porque tuviera ninguna ambición nuclear, sino porque tenía que proteger su soberanía y disuadir cualquier ataque nuclear de los Estados Unidos. La disuasión nuclear de la República Popular Democrática de Corea es una garantía segura que evita la guerra y asegura la paz y la estabilidad en la península de Corea.

No obstante, el voto de mi delegación en contra de ese proyecto de resolución no debería interpretarse como una dejación de su compromiso y disposición a colaborar con otros a fin de lograr un mundo libre de armas

nucleares. La República Popular Democrática de Corea se adhiere a la posición de principio del Movimiento de los Países No Alineados con respecto al desarme nuclear, que sigue siendo la cuestión fundamental y de mayor prioridad. La República Popular Democrática de Corea está dispuesta a sumarse a los esfuerzos internacionales de desarme nuclear en condiciones de igualdad con los otros Estados poseedores de armas nucleares. No competirá en una carrera de armamentos nucleares ni producirá más armas nucleares de las que necesita para su defensa. La República Popular Democrática de Corea seguirá desplegando esfuerzos sistemáticos para desnuclearizar el mundo, incluida la península de Corea, independientemente de que se reanuden o no las conversaciones entre las seis partes.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.49, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, presentado en relación con el subtema z) del tema 94 del programa, y al proyecto de resolución A/C.1/67/L.43, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, presentado en relación con el tema 100 del programa, mi delegación también votará en contra de esos proyectos de resolución porque el decimosexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/67/L.49 y el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.43 contienen referencias a la aplicación de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, que se aprobaron tras los dos ensayos nucleares efectuados por la República Popular Democrática de Corea. Esos ensayos nucleares fueron medidas de legítima defensa que la República Popular Democrática de Corea adoptó ante la creciente amenaza nuclear de los Estados Unidos. No obstante, el Consejo de Seguridad actuó de manera irresponsable e injusta, acusando a la República Popular Democrática de Corea de efectuar ensayos nucleares mientras hacía la vista gorda ante los ensayos nucleares de los Estados Unidos, que dieron origen al problema nuclear de la península de Corea. Por lo que respecta a los ensayos nucleares, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad han efectuado el 99% de todos los ensayos nucleares realizados hasta la fecha y la República Popular Democrática de Corea solo dos, a saber, los ensayos 2.053 y 2.054. A la luz de tales hechos, esas dos resoluciones del Consejo de Seguridad son fruto de una arbitrariedad prepotente y de un doble rasero.

Además, en el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49, se expresa cierta preocupación con respecto al enriquecimiento de uranio, la construcción de un reactor de agua ligera y el lanzamiento de un satélite

espacial por parte de la República Popular Democrática de Corea, cuyos fines son todos pacíficos. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el acceso libre al espacio ultraterrestre son derechos inalienables de todos los Estados soberanos. En el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49 también se señala que la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP. La República Popular Democrática de Corea no siente ninguna necesidad de que se la reconozca públicamente como Estado poseedor de armas nucleares. Se da simplemente por satisfecha con ser capaz de defender su soberanía y seguridad con sus propias armas nucleares. Ahora que la República Popular Democrática de Corea ya es claramente un Estado poseedor de armas nucleares, resulta impensable que se reincorpore al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares.

Por lo que respecta a la adhesión al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la República Popular Democrática de Corea está estudiando la cuestión con sumo detenimiento, teniendo en cuenta las circunstancias singulares que imperan en la península de Corea en materia de seguridad. El principal objetivo de dicho Tratado es la no proliferación. La delegación de la República Popular Democrática de Corea tiene una opinión algo distinta, a saber, que el desarme nuclear debería recibir la máxima prioridad, ya que la propia proliferación nuclear se deriva de la amenaza del uso de armas nucleares por parte de los Estados que las poseen.

Por último, pero no por ello menos importante, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, presentado en relación con el subtema y) del tema 94 del programa, mi delegación tiene la intención de abstenerse en la votación. La delegación de la República Popular Democrática de Corea desea reiterar su posición de que la Conferencia de Desarme es el único foro adecuado para la negociación y aprobación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Cualquier intento de trasladar las negociaciones de dicho tratado fuera de la Conferencia de Desarme socavaría la autoridad de la Conferencia y la confianza en esta. Si resulta difícil alcanzar un acuerdo sobre una cuestión, deberían tratarse otras cuestiones para lograr una avenencia y un consenso, que es la regla que se sigue normalmente para la adopción de decisiones. El motivo principal del estancamiento de las negociaciones en la Conferencia de Desarme no es el fallo técnico de los procedimientos

de trabajo, sino la falta de voluntad política de algunos países para tratar por igual todas las cuestiones fundamentales.

Sr. Eloumni (Marruecos) (*habla en inglés*): Marruecos respalda la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y sigue convencido de que la Conferencia de Desarme es el foro adecuado para negociar dicho tratado. Emitiremos un voto positivo sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, teniendo en cuenta el enfoque constructivo adoptado por los autores al abordar nuestras preocupaciones y estudiar nuestras propuestas. Hemos decidido apoyar el proyecto de resolución en el entendimiento de que un grupo de expertos gubernamentales no es el formato más apropiado para un proceso inclusivo y que su única finalidad será facilitar cualquier labor futura de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, que tendría que tener en cuenta todos los intereses legítimos de seguridad nacional. A tal fin, la Conferencia de Desarme debe ponerse de acuerdo y aplicar lo antes posible un programa de trabajo amplio y equilibrado que también incluya negociaciones sobre el desarme nuclear.

Marruecos sigue abierto a todo tipo de debates y deliberaciones sobre la promoción del objetivo del desarme nuclear respetando plenamente la integridad y los respectivos mandatos y competencias de las entidades del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas.

Sra. Crittenberger (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Los Estados Unidos estiman que, una vez más este año, el proyecto de resolución no supera la prueba fundamental de la equidad y el equilibrio. Se limita a expresar preocupación acerca de las actividades de un único país, a la vez que omite toda referencia a los graves motivos de preocupación en materia de proliferación nuclear en la región.

La omisión más flagrante sigue siendo el hecho de que no se haga referencia alguna a las violaciones por parte del Irán de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), las obligaciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como tampoco a su incapacidad para cooperar de manera plena y transparente con el OIEA.

A pesar de que votarán en contra del proyecto de resolución, quisiera reiterar que la posición que desde hace tiempo mantienen los Estados Unidos es de apoyo

a la adhesión universal al TNP y al noble objetivo de un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa. Se trata de un objetivo que se puede lograr, siempre que se garanticen la paz y la seguridad en la región y el pleno cumplimiento por parte de los Estados de sus compromisos de no proliferación.

Quisiera igualmente destacar que estamos dispuestos a colaborar con otros Estados para fomentar la confianza necesaria para el éxito de una conferencia regional en la que se hable del Oriente Medio como zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Para ello, los Estados afectados deben comprometerse directamente a crear las condiciones necesarias para celebrar una conferencia que se lleve a cabo de manera constructiva e imparcial. Lamentablemente, el hecho de que, año tras año, se presente este proyecto de resolución parcial reduce las perspectivas de que se logre ese resultado. Estimamos que es lamentable e instamos a los patrocinadores a que adopten un enfoque más constructivo en foros de las Naciones Unidas como la Primera Comisión.

Sr. Langeland (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, pero también comparte la preocupación que ha planteado la observadora de la Unión Europea en su explicación de voto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, fue presentado en relación con el tema 97 del programa de trabajo por el representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, en la 9ª sesión de la Comisión, el 16 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/67/L.2.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/67/L.2. En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel

Abstenciones:

Bhután, Pakistán

Por 159 votos contra 3 y 2 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el sexto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.**Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel

Abstenciones:

Bhután, Pakistán

Por 159 votos contra 3 y 2 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Camerún, Etiopía, India, Panamá

Por 158 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, en su totalidad.

[Posteriormente, la delegación de Côte d'Ivoire informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.4/Rev.1, titulado "Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central". Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.4/Rev.1, titulado "Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central", fue presentado por el representante de Kazajstán en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/67/L.4/Rev.1 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bulgaria, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Níger, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia

Por 131 votos contra 4 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.4/Rev.1.

[Posteriormente, la delegación de Bulgaria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/67/L.7, titulado “Misiles”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/67/L.7, titulado “Misiles”, fue presentado por el representante del Irán, en nombre también de otros patrocinadores. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/67/L.7.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/67/L.7.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares:

aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, fue presentado por el representante de Suecia, en relación con el subtema x) del tema 94 del programa, en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.13 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 11 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, República Popular Democrática de Corea, Francia, Alemania, Guinea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 154 votos contra 4 y 7 abstenciones, se mantiene el párrafo 11 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Guinea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.13 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de

Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Israel, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, China, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán

Por 156 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.13 en su totalidad.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.25, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares". Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.25, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares", fue presentado por el representante de la India en relación con el subtema g) del tema 95 del programa, en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.25 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia,

Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Georgia, Japón, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán

Por 110 votos contra 47 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.25.

[Posteriormente, la delegación de Ucrania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.27.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.27, titulado “Reducción del peligro nuclear”, fue presentado por el representante de la India en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.27 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, Georgia, Japón, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Tayikistán, Uzbekistán

Por 108 votos contra 48 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.28.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.28, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, fue presentado por el representante de Suiza en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/67/L.28 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/67/L.28.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza,

República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Croacia, República Checa, Estonia, Francia, Hungría, India, Israel, Letonia, Lituania, Países Bajos, Pakistán, República de Corea, Eslovaquia, Turquía, Ucrania

Por 146 votos contra 4 y 15 abstenciones, se mantiene el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/67/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.28 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las

Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Estonia, Georgia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Turquía, Ucrania

Por 145 votos contra 4 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.28 en su totalidad.

[Posteriormente, las delegaciones de Georgia y la República de Moldova informaron a la Secretaria de que habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.39, titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas”. Doy la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.39, titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas”, fue presentado por el representante de Francia. Sus patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/67/L.39 y CRP.3/Rev.3.

También quisiera señalar a la atención del Presidente algunas correcciones editoriales que se han introducido en el texto. La primera de ellas, en el cuarto párrafo del preámbulo, no se aplica al español. Asimismo, en el vigésimo párrafo del preámbulo, en lugar de “la preocupación creciente”, debería decir “esta preocupación creciente”.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que

la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.39, en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, fue presentado por el representante del Canadá en la 17ª sesión de la Comisión, celebrada el 1 de noviembre. Sus patrocinadores figuran en el documento A/C.1/67/L.41.

El 1 de noviembre, la delegación del Canadá también distribuyó las siguientes revisiones. En el párrafo 2, donde dice “sus posibles elementos”, debería decir “sus posibles aspectos”. En el párrafo 3, donde dice “elementos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” debería decir “elementos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo”. Por último, hoy la delegación ha indicado que en la última línea del párrafo 9, en lugar de decir “y otros dispositivos explosivos nucleares”, debería decir “u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Con el permiso del Presidente, leeré ahora para que conste en acta la declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias económicas que se derivan del proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En el marco del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, la Asamblea General solicitaría

“al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales con representantes de 25 Estados elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa que, teniendo en cuenta el informe que contenga las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre elementos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción

de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 el mandato que en él figura, grupo que funcionará sobre la base del consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en futuras negociaciones, y que se reunirá en Ginebra durante dos períodos de sesiones de dos semanas en 2014 y 2015”.

Se recuerda que los recursos de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra figuran en la sección 4, “Desarme”, y que los recursos de los servicios de conferencia figuran en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, del presupuesto por programas para el período 2012-2013. Al respecto, el hecho de atender la solicitud que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución no comportará la necesidad de contar con recursos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

No obstante, si está previsto que la solicitud que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/67/L.41 comporte necesidades de recursos adicionales para el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2014-2015. Tales necesidades adicionales están relacionadas con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, y la sección 4, “Desarme”. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, los recursos necesarios de servicios de conferencias para las dos sesiones de dos semanas de duración, una en 2014 y la otra en 2015, del grupo de expertos gubernamentales se calcula que ascienden a 573.300 dólares, según las tarifas actuales. Además, se estima que las necesidades de recursos para otros servicios diferentes de los de conferencias ascienden a 450.000 dólares, en los que se incluyen los gastos de desplazamiento de los expertos y los costos de un consultor. Estas necesidades se examinarán en el marco de la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, y la sección 4, “Desarme”, en el contexto del presupuesto por programas propuesto para el bienio 2014-2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha pedido votación por separado del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/67/L.41.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh,

Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia

Votos en contra:

Irán (República Islámica del), Pakistán, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Iraq, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Nicaragua, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, Yemen, Zimbabwe

Por 143 votos contra 3 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia

Votos en contra:

Pakistán

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, China, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Omán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen, Zimbabwe.

Por 148 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41 en su conjunto y en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.43, titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.43 fue presentado con arreglo al tema 100 del programa, titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", por el representante de Australia en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.43 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/67/L.43.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas

Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

India, Israel, Mauricio, Pakistán

Por 163 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.43 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

India, Mauricio, República Árabe Siria

Por 166 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.43 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.49 fue presentado con arreglo al subtema z) del tema 94 del programa, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, por el representante del Japón en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/67/L.49 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada del proyecto de resolución en su conjunto. También se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 2, 8, 9 y 16. En primer lugar, procederemos a adoptar una decisión sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel

Abstenciones:

Bhután, Mauricio, Pakistán

Por 165 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

India, Irán (República Islámica del), Mauricio, República Árabe Siria

Por 165 votos contra 1 y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 8 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Pakistán

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 162 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 9 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 16 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Argentina, Brasil, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Pakistán, Zimbabwe

Por 161 votos contra 1 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Brasil, China, Cuba, Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria

Por 159 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.52. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.52 fue presentado por el representante del Pakistán en relación con el tema 91 del programa, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/67/L.52 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe

Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 113 votos contra ninguno y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.52.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.55, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”. Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.55 fue presentado por el representante de Nigeria en relación con el tema 87 del programa, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África y otros Estados en la 18ª sesión de la Comisión, celebrada el 2 de noviembre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.55 y CRP.3/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.55.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación tienen la palabra las delegaciones que deseen explicar sus votos después de las votaciones.

Sr. Li Yang (China) (*habla en chino*): La delegación china desea aprovechar esta oportunidad para explicar su posición en la votación sobre los proyectos de resolución A/C.1/67/L.13, A/C.1/67/L.41 y A/C.1/67/L.49.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares”, China siempre ha defendido la meta de la destrucción general y completa de las armas nucleares y su prohibición. Apoyamos el objetivo y el propósito del proyecto de resolución. Sin embargo, parte de su contenido va más allá de las disposiciones del documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2010/50 (Vol.I)). Por consiguiente, China se ha abstenido en la votación. China sigue opinando que las diferentes partes deberían aplicar gradualmente medidas concretas tendientes al desarme nuclear de conformidad con el documento final de la octava Conferencia de Examen del TNP, celebrada en 2010.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, China se ha abstenido en la votación sobre algunos de los párrafos y sobre el proyecto de resolución en su conjunto. La principal reserva que tenemos es que en el proyecto de resolución no se especifica que la Conferencia de Desarme es el único foro viable para celebrar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. No se puede garantizar que finalmente se restablezca en la Conferencia de Desarme un grupo pertinente de expertos gubernamentales. Además, apartar esta cuestión de importancia central de la Conferencia de Desarme no contribuirá a consolidar y defender su condición. China siempre ha mantenido que, para poder llegar a un plan equilibrado, la Conferencia de Desarme debe iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable lo antes posible. Solo de esa manera podrán todos los principales países participar en las negociaciones a fin de lograr el objetivo del desarme y la no proliferación nucleares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.49, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, China no puede

apoyar el párrafo 9, sobre el anuncio de una moratoria en la reducción del material fisionable. Esto no contribuirá a promover el lanzamiento oportuno de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Por lo tanto, hemos votado en contra de ese párrafo y nos hemos abstenido con respecto al proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2. Australia se compromete a impedir la propagación de armas nucleares y a promover el objetivo de un mundo sin ese tipo de armas. Como Estado Parte activo en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), continuaremos promoviendo esos objetivos en todos los foros internacionales pertinentes.

Ha quedado constancia de que defendemos firmemente la universalización del TNP y la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluido el protocolo adicional. Hace mucho tiempo que Australia apoya las zonas libres de armas nucleares que se puedan verificar de manera efectiva acordadas libremente por Estados Miembros y mi país ha respaldado sistemáticamente la resolución de la Asamblea General en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Australia confiere la máxima importancia a la aplicación del documento final consensuado de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010 (NPT/CONF.2010/50 (Vol.I)) y apoya las medidas prácticas avaladas en esa Conferencia para la convocación en 2012 de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La opinión de Australia ha sido sistemática desde hace mucho tiempo: todos los Estados deben adherirse al TNP y por lo tanto sus instalaciones nucleares deberían estar sujetas a inspección por parte del OIEA. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados para que se sumen al TNP y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias generales del OIEA.

Australia apoya buena parte del proyecto de resolución A/C.1/67/L.2. Sin embargo, un proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” en el que solo se haga referencia a Israel y no se mencionen los actuales riesgos de proliferación nuclear en el Oriente Medio, cada vez más graves, y los desafíos que entrañan no es, en nuestra opinión,

equilibrado. Así nos parece especialmente cuando el Irán está sujeto a sanciones de conformidad con resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se abordan sus actividades nucleares profundamente inquietantes y cuando Siria también se niega a atender las inquietudes internacionales sobre la naturaleza de sus actividades relacionadas con armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Por lo tanto, una vez más tuvimos que abstenernos en la votación sobre ese proyecto de resolución.

Sr. Bavaud (Suiza) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Una vez más, este año Suiza ha votado a favor de este proyecto de resolución, que promueve la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en la región del Oriente Medio. Suiza apoya plenamente ese objetivo. Acogemos con satisfacción las medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con respecto al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en particular la celebración de una conferencia sobre el tema en 2012. Apoyamos la labor realizada al respecto por su facilitador, el Subsecretario de Estado de Finlandia, Sr. Jaako Laajava.

Con respecto al contenido del proyecto de resolución, Suiza señala que en su parte dispositiva solamente se hace referencia a uno de los aspectos relacionados con el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Al votar a favor del proyecto de resolución, Suiza pretende demostrar la importancia que tiene la plena aplicación de las obligaciones derivadas del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en todos los Estados de la región. En ese sentido, resulta esencial la plena colaboración de esos Estados con las organizaciones que se dedican a combatir la proliferación nuclear, en especial el Organismo Internacional de Energía Atómica. Para aplicar el proyecto de resolución en cuestión y alcanzar el objetivo de prevenir el riesgo de la proliferación nuclear de la manera más amplia posible, es indispensable que los Estados tengan en cuenta el contexto actual y todos los acontecimientos que afectan a todos los países de la región.

Sr. Gill (India) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de la India en relación con algunos de los proyectos de resolución que se han aprobado respecto de este grupo de temas.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, la India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto y votó en contra de los párrafos 5 y 6 del preámbulo, ya que creemos que el contenido del proyecto de resolución debe limitarse a la región en cuestión. La posición de la India con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es bien conocida. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en la que se codificó el derecho internacional consuetudinario vigente, establece que los Estados están sujetos a un tratado según el principio del libre consentimiento. El llamamiento a los Estados que aún no han firmado el Tratado a que se adhieran a él y acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica en todas sus actividades nucleares contradice ese principio y no refleja la realidad actual.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, la India mantiene su compromiso de alcanzar el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares. Nos preocupa el peligro que representa para la humanidad el hecho de que existan armas nucleares, así como su posible uso o amenaza de uso. La India también comparte la opinión de que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear se refuerzan mutuamente. Seguimos estando a favor de aplicar un programa de duración determinada para el desarme nuclear mundial, verificable y no discriminatorio. Hemos votado en contra del proyecto de resolución porque la India no puede aceptar el llamamiento a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. Al instar a la India a que se adhiera al TNP, “rápida e incondicionalmente”, el proyecto de resolución contradice las normas del derecho internacional consuetudinario consagradas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que dispone que la aceptación, ratificación o adhesión de un Estado a un tratado se basa en el principio del libre consentimiento. La posición de la India con respecto al TNP es bien conocida. Está fuera de lugar esperar que la India se una al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Las armas nucleares son una parte integrante de la seguridad nacional de la India, y lo seguirán siendo hasta que se efectúe un desarme nuclear mundial, verificable y no discriminatorio.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.28, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de

los sistemas de armas nucleares”, desde hace tiempo la India ha patrocinado un proyecto de resolución titulado “Reducción del peligro nuclear” (A/C.1/67/L.27), que la Comisión volvió a aprobar este año por una gran mayoría. Así lo hemos hecho durante diez años. Cuando se presentó el proyecto de resolución sobre la reducción de la disponibilidad operativa por primera vez en 2007 y nuevamente en 2008 y 2010, la India brindó su apoyo, teniendo en cuenta los objetivos comunes y la congruencia del contenido de los dos proyectos de resolución. A diferencia de algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución, la India pretende evaluar los proyectos de resolución de modo objetivo y por sus méritos. A pesar del voto en contra de algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.27, la India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.28, en vista de la importancia que atribuimos a suprimir el estado de alerta en tanto que medida importante en el proceso de deslegitimación de las armas nucleares. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. La posición de la India con respecto al TNP es bien conocida. La India no es parte en el Tratado y no participó en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP. Por lo tanto, no estamos obligados por sus conclusiones. Además, la cuestión que pretende abordar el proyecto de resolución no se limita a un tratado en concreto, que es una crítica que algunos de los patrocinadores nos han hecho con respecto a nuestro proyecto de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.40, como país que mantiene estrechos lazos fraternales con Mongolia, la India acoge con satisfacción la aprobación, sin someterse a votación, del proyecto de resolución sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. Tomamos nota de las numerosas medidas que ha adoptado ese país para reforzar esa condición y del hecho que Mongolia haya recibido apoyo y garantías de seguridad por dicha condición de los Estados Miembros, en particular los que poseen armas nucleares. La India respeta plenamente la decisión de Mongolia y expresa su garantía inequívoca de que respetará su condición de Estado libre de armas nucleares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, la posición de la India siempre ha sido que, sin perjuicio de la prioridad que atribuimos al desarme nuclear, apoyamos las negociaciones en la Conferencia de Desarme de un tratado no discriminatorio e internacionalmente

verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares en el futuro. La creación de un grupo de expertos gubernamentales en virtud de este proyecto de resolución no debe sustituir a la Conferencia de Desarme como foro para la negociación de un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable. Por lo tanto, en nuestra opinión, la labor del grupo de expertos gubernamentales propuesto no consiste en efectuar negociaciones previas ni negociaciones sobre un tratado de prohibición, ya que estas deben tener lugar en la Conferencia de Desarme de conformidad con el mandato convenido. Por otra parte, entendemos que en el informe del Secretario General que se menciona en el párrafo 2 del proyecto de resolución, de acuerdo con la práctica habitual, solo figurarán las opiniones de los Estados Miembros recibidas por la Secretaría. La India apoya a la Conferencia de Desarme como único foro mundial y multilateral de negociaciones sobre desarme y esperamos que sus Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos para que la Conferencia pueda comenzar su labor sustantiva lo antes posible.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/67/L.49, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, la India sigue comprometida con el objetivo de alcanzar el desarme nuclear mundial, verificable y no discriminatorio en un plazo determinado. Hemos hecho hincapié en la necesidad de adoptar un proceso gradual suscrito por un compromiso universal y un marco multilateral acordado para lograr el desarme nuclear mundial y no discriminatorio. Desde un punto de vista sustantivo, el proyecto de resolución no está a la altura de ese objetivo. La India votó en contra del párrafo 2 del proyecto de resolución, ya que no podemos aceptar el llamamiento a adherirnos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. La posición de la India con respecto al TNP es bien conocida. Está fuera de lugar esperar que la India se adhiera al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Las armas nucleares son una parte integrante de la seguridad nacional de la India y lo seguirán siendo hasta que se efectúe un desarme nuclear mundial, verificable y no discriminatorio. De conformidad con su postura con respecto al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la India se ha abstenido en la votación del párrafo 8. Dado que la India está a favor de comenzar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, no se plantea la cuestión de la suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares. Por

eso también nos abstuvimos en relación con el párrafo 9. La India también se abstuvo en la votación del párrafo 16. La idea del acuerdo de salvaguardias amplias se aplica únicamente a los Estados que han asumido obligaciones jurídicas de aceptar tales salvaguardias y, por consiguiente, no puede aplicarse a todos los Estados.

Por último, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.55, la India respeta la decisión soberana de los Estados no poseedores de armas nucleares de establecer zonas libres de armas nucleares atendiendo a acuerdos concertados libremente entre los Estados de la región en cuestión. Este principio está en consonancia con las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2) y las directrices de la Comisión de Desarme de 1999. La India mantiene relaciones de amistad mutuamente beneficiosas con algunos países del continente africano. La India comparte y apoya las aspiraciones africanas de mejorar el bienestar y la seguridad de sus regiones. Respetamos la decisión soberana de los Estados partes en el Tratado de Pelindaba y celebramos el éxito de su entrada en vigor. Como Estado poseedor de armas nucleares, la India expresa su garantía inequívoca de que respetará la condición de la zona libre de armas nucleares africana.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de la Federación de Rusia quisiera explicar en detalle las razones de sus votos relativos a cuatro de los proyectos de resolución que hemos examinado, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/67/L.2, A/C.1/67/L.13, A/C.1/67/L.28 y A/C.1/67/L.41.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.2, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio es una de las máximas prioridades de la política exterior de la Federación de Rusia. Ese es el motivo por el cual la Federación de Rusia apoya plenamente el proyecto de resolución, porque en él se hace un llamamiento a todos los países interesados para que contribuyan a la creación de dicha zona. El establecimiento de dicha zona podría convertirse en una base sólida para resolver por completo los problemas de la no proliferación y para respaldar los procesos de paz y estabilidad en la región. El primer paso importante en ese proceso fue la celebración de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 2010. Como estado patrocinador que somos, tomamos muy en serio nuestras obligaciones cuando se organiza dicha conferencia. Estamos tomando medidas para garantizar

que todos los Estados del Oriente Medio participen en dicha conferencia. Creemos que demorar o aplazar la celebración de dicha conferencia hasta una fecha indefinida podría tener consecuencias políticas negativas a largo plazo, tanto a en el plano regional como internacional, en particular en cuanto al fortalecimiento del régimen del TNP.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/67/L.13, la Federación de Rusia votó en contra. El proyecto de resolución refleja la tendencia que se está dando en la aprobación de resoluciones relativas al grupo temático sobre el desarme nuclear de adaptarlas a las ideas presentadas por ciertos Estados o grupos de Estados. No estamos en contra de adoptar planteamientos innovadores en la esfera del desarme nuclear, y apoyamos las iniciativas que contribuyan de verdad a reducir los arsenales nucleares y a fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares. Al mismo tiempo, consideramos inaceptable la introducción y propagación de la práctica internacional que conduce a una interpretación demasiado flexible de los documentos básicos de este ámbito. Los intentos de los autores de dar una nueva interpretación al texto del TNP y a los documentos finales de las Conferencias de Examen han dado lugar a la aparición de proyectos de resolución en los que figuran recomendaciones que imponen obligaciones inaceptables a los Estados poseedores de armas nucleares, por ejemplo, la eliminación de las reservas sobre los protocolos de los acuerdos y el establecimiento de una zona nuclear libre de armas en el Oriente Medio. Además, en el proyecto de resolución, figura el pedido contradictorio de que se amplíe el mandato del Organismo Internacional de Energía Atómica. Creemos que de ese modo se distorsionan los acuerdos básicos internacionales, lo cual podría ser perjudicial para el futuro diálogo sobre las cuestiones relacionadas con la reducción de los arsenales nucleares y el fortalecimiento del régimen del TNP.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.28, la Federación de Rusia ha votado en contra porque creemos que es inaceptable que se saquen de contexto y se utilicen de forma selectiva ciertas disposiciones del conjunto de 13 medidas prácticas en la esfera del desarme nuclear que se aprobaron en 2000 y el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010. Todo el mundo sabe que las disposiciones de esos documentos son de carácter general y que sus diversos aspectos están relacionados entre sí. Por lo tanto, no se pueden utilizar partes de ellos de manera selectiva. Este hecho, junto con los intentos de trasladar la cuestión de las armas nucleares al ámbito del derecho internacional

humanitario, es contraproducente porque contradice las disposiciones del propio TNP y las decisiones de las Conferencias de Examen.

El tema de la reducción de la disposición combativa de las armas nucleares, por sí solo, no resuelve nada desde un punto de vista práctico. Además, no puede examinarse fuera del contexto de las doctrinas militares ni sin tener en consideración las realidades de la seguridad internacional en su conjunto. Los autores ni siquiera tienen en cuenta ciertos aspectos tecnológicos y ciertas particularidades de diseño de los sistemas nacionales de armas nucleares. En pocas palabras, la imposibilidad de verificar la llamada disminución declarada de la preparación militar de los misiles estratégicos hace que la iniciativa en cuestión sea completamente inútil desde un punto de vista práctico. Al mismo tiempo, deseamos reiterar la disposición de Rusia a cumplir con todas sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP, incluidas las decisiones que se adoptaron en el transcurso de la Conferencia de Examen.

Por último, en relación con el proyecto de resolución A/C.1/67/L.41, la Federación de Rusia apoya el proyecto de resolución en general, ya que siempre hemos estado a favor de iniciar un proceso internacional encaminado a prohibir las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares mediante un tratado de prohibición de la producción de material fisionable en el marco de un programa de trabajo equilibrado de una conferencia convocada para redactar dicho tratado. Al mismo tiempo, nos abstuvimos en la votación del párrafo 3, en el que se prevé la creación de un grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta todos los factores organizativos y políticos, consideramos que esa medida no contribuiría a resolver el problema que nos ocupa.

En términos generales, en cuanto a la solución del problema de la producción de material fisionable, hemos presentado muchas iniciativas constructivas encaminadas a iniciar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme lo antes posible. Estamos tratando de encontrar la manera de resolver las cuestiones pendientes, en colaboración con nuestros diversos asociados —los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, todos ellos Estados poseedores de armas nucleares— y otros países interesados. Pensamos que es importante no solo poner en marcha las negociaciones sobre el asunto, sino también revitalizar la labor del mecanismo de desarme multilateral en su conjunto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.